BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 01/2019 (I.P.A.LaR.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Viernes 30 de Agosto de 2019 | Edición de 16 páginas - Nº 11.694

LICITACIONES

Instituto Provincial del Agua- La Rioja

Licitación Pública (Obra) Nº 01/19
Exp. G10-0299.8/19

Obra: "Construcción Red Colectora Cloacal Sector Este - ciudad de La Rioja - Etapa 2 - Barrio Portal de San Nicolás".

Apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2019 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 10.980.232,49.

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: $ 10.980,23 en cuenta N° 10-100661/8 del Banco de La Rioja S.A.

Lugar de Venta: Dirección Gral. de Administración - IPALaR (9:30 -12:30 horas).

Consultas: Dirección Gral. Proyectos y Obras Hídricas - IPALaR - (9:00 - 12 horas).

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial (ver pliego).

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración
I.P.A.LaR.

Nº 23.079 - $ 5.832,00 - 23 al 30/08/2019

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N° A6-00224-4-18, caratulado: "Herrera Sebastián Alberto s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 151 de fecha 25/04/2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023309, de fecha 06 de febrero de 2018, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: Plano único, bajo el Tomo 115, Folio 43, de fecha 23 de marzo de 2018, figurando como poseedor: Herrera Herrera Sebastián A., cuya nomenclatura catastral otorgada: Departamento 2; Circunscripción I; Sección B; Manzana 10; Parcela 60, cuya superficie es de ciento treinta y cuatro con veintiún metros cuadrados, 134,21 m2. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: calle Sarmiento; al Este: lotes de Herrera Vanesa y Herrera Sebastián; al Sur: lote de Reina Aníbal; al Oeste: lote de Aballay. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social - Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 16 de agosto de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 135 - S/c. - 23 al 30/08/2019

Colegio de Escribanos de La Rioja
Ley N° 6.071

La Rioja, 16 de agosto de 2019

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 ciudad de La Rioja, el día seis (6) de septiembre de 2019 a horas 09:00 para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Autorizar a la Comisión Directiva del Colegio para la adquisición de un inmueble ubicado en el microcentro de la ciudad, el que tendrá destino al funcionamiento de la Sala de Informática y demás dependencias (conforme el Art. 33 del Estatuto vigente).
2. Designación de dos matriculados para refrendar el Acta.

Esc. María Julieta Ortega
Vocal Suplente 2º
Colegio de Escribanos La Rioja

Esc. Maura Eleonor Guzmán
Presidente

Nº 23.076 - $ 936,00 - 23 y 30/08/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00271-1-18, caratulados: "Centro Vecinal Rucci s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 309 de fecha 27 de agosto del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024166 de fecha 18/06/2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/10, inscripta bajo el Tomo: 122, Folio: 10, al Nor-Este con Parcela 15 y 5 de la manzana 300, al Este con Parcela 6 de la manzana 300, al Sur-Oeste con Parcela 14 de la manzana 300, al Nor-Oeste con calle pública. Lámina 2/10: inscripta bajo el Tomo: 122, Folio: 11, al Nor-Este con calle pública, al Sur-Este: con calle 11 de Agosto, al Sur-Oeste con Parcela 4 de la manzana 299, al Nor-Oeste con Parcela 2 de la manzana 299. Lámina 3/10: inscripto bajo el Tomo: 122, Folio: 12 al Nor-Este con río seco, al Sur-Este Avenida 30 de Septiembre, al Sur-Oeste con Parcela 11 y 12 de la manzana 495, al Nor-Oeste con la Parcela 10 manzana 495. Lámina 4/10: inscripto bajo el Tomo: 122, Folio: 13, al Nor-Este: con canal, al Sur-Este con calle 11 de Agosto, al Sur-Oeste con calle Brasilia, al Nor-Oeste con Av. Valparaíso. Lámina 5/10: inscripta bajo el Tomo: 122,

Folio: 14, al Nor-Este: con Parcela aa de la manzana 491, al Sur-Este con calle 11 de Agosto, al Sur-Oeste con calle Lima, al Nor-Oeste con calle Valparaíso. Lámina 6/10: inscripta bajo el Tomo: 122, Folio: 15, al Norte con calle Asunción, al Este con Av. 30 de Septiembre, al Sur-Este con Arroyo, al Nor-Oeste con calle 11 de Agosto. Lámina 7/10: inscripta bajo el Tomo: 122, Folio: 16, al Nor-Este con Parcela P de la manzana 489, al Sur-Este con Av. 30 de Septiembre, al Sur-Oeste con Parcela M y V de la manzana 490, al Nor-Oeste con Parcela E de la manzana 490 y Parcela R de la manzana 489. Lámina 8/10: inscripta bajo el Tomo: 122, Folio: 17, al Nor-Este con calle Brasilia, al Sur-Este con calle 11 de Agosto, al Sur-Oeste con Parcela G de la manzana 491, al Nor-Oeste con Parcela E de la manzana 491. Lámina 9/10: inscripta baja el Tomo: 122, Folio: 18, al Sur-Este con Parcela 20 e manzana 494, al Sur-Este con calle Caminito, Sur-Oeste con Parcela 22 de la manzana 494, al Nor-Oeste con Parcela 8 y 9 de la manzana 494. Lámina 10/10: inscripta baja el Tomo: 122, Folio: 19, al Nor-Este con Parcela 18 de la manzana 494, al Nor-Este con calle Caminito, al Nor-Oeste con Parcela 20 de la manzana 494, al Nor-Oeste con Parcela 9 y 10 de la manzana 494. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 27 de agosto de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 136 - S/c. - 30/08 al 06/09/2019

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros.

1- Minas Vacantes: (01)

01) Expte. N° 19-M-2003, Denominación "San Antonio" Dpto. Gral. Belgrano.

2- Liberación de Zona: (16)

01) Expte. N° 07-R-2018, Denominación "Manuel I" Dpto. Ángel Vicente Peñaloza.
02) Expte. N° 301-L-1945, Denominación "Juanita del Puerto IV" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
03) Expte. N° 209-L-1944, Denominación "Hércules X" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
04) Expte. N° 128-L-1943, Denominación "Hércules VII" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
05) Expte. N° 300-L-1945, Denominación "Juanita del Puerto III" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
06) Expte. N° 208-L-1944, Denominación "Hércules XIII" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
07) Expte. N° 73- P- 2017, Denominación "Franci III" Dpto. Arauco.
08) Expte. N° 225-L-1944, Denominación "Don Juan VI" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
09) Expte. N°302-L-1945, Denominación "Juanita del Puerto V" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
10) Expte. N° 8075-C-1979, Denominación "Cerrito Blanco" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
11) Expte. N° 8607-C-1982, Denominación "Atahualpa" Dpto. Famatina.
12) Expte. Nº 5265-G-1971, Denominación "Campamento" Dpto. Vinchina.
13) Expte. N° 224-L-1944, Denominación "Don Juan V" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
14) Expte. Nº 126-M-1943, Denominación "Hércules V" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
15) Expte. Nº 13-M-2014, Denominación "Teo" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
16) Expte. Nº 219-L-1944, Denominación "Don Juan" Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 137 - S/c. - 30/08/2019

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 3, Dr. Carlos Fernando Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Claudia Liliana Elías, en autos Expte N° 103011920000002040-"R"- Año 2019, caratulados: "Romero, Teresita y Otros c/Confecciones Riojanas S.A. - Medidas Autosatifactivas", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. Nº 141, rematará el día trece de setiembre de dos mil diecinueve a horas once (11:00), en los estrados Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 3, sito en calle Rivadavia y Güemes de esta ciudad Capital de La Rioja, Pcia. del mismo nombre, los siguientes bienes: 1) Un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la Avenida Ortiz de Ocampo 1344, Matrícula: C-34216, Nomenclatura: C I - Dpto. 1 - Sec. D - Manz. 1 - Parcela bs, que mide: Fte. O. a la Avda. de su ubicación 9,60 m c/fte. E. 10,78 m, en su lado S. tres tramos que partiendo del extremo O. se dirige al E. por 19,21 m más 30,10 más 24,59 m; y en su lado N. línea quebrada de tres tramos que partiendo de extremo O. se dirige al E. por 20,46 m, más 52,23 m, más 4,46 m. Superficie: 751,26 m2, Base: $ 10.359.444,16. 2) Un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja sobre la acera Oeste de calle Saavedra, Matrícula: C-34217, Nomenclatura: C I - Dpto. 1 - Sec. D - Manz. 1 - Parcela br, que mide: E. línea quebrada de dos tramos que partiendo del extremo S. mide 16,48 m, más 10,50 m, en su c/fte. O. una línea quebrada de cinco tramos que partiendo del extremo S. y con dirección NE, mide 35 m, más 10,78 m, gira hacia el O. en 4,46 m, continúa hacia el O. 33,85 m donde gira hacia el N. en 10,39 m, hasta dar con el extremo N., el lado N. lo forma una línea quebrada de dos tramos que partiendo del extremo E. se dirige hacia el O. 60,93 m, más 37,86 m, lado S. lo forma una línea quebrada de tres tramos que partiendo del extremo E. se dirige al O. en 14,31 m, gira al S. con inclinación O. en 17,65 m, desde donde gira hacia el O. por 51,50 m.

Superficie: 3.022,54 m2, Base: $ 22.775.256,80. Ambos inmuebles se encuentran ocupados y las constancias de títulos y deudas se consultan en el Expte. Condiciones: Con bases indicadas previamente, en dinero de contado y al mejor postor. En el acto el comprador consignará a la orden de este Tribunal en los presentes autos el 20% en concepto de seña, más la comisión de ley del Martillero (5%), del importe subastado; el restante 80% al momento de la aprobación de la subasta. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Art. 299 del CPC). Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, viernes 13 de setiembre de 2019, esta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Dra. Claudia Liliana Elías
Secretaria

Nº 23.105 - $ 1.188,00 - 30/08 al 03/09/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Héctor Franceschi, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 202011900000018516-F-2019, caratulados: "Franceschi, Pedro Héctor - Sucesorio Ab Intestato". Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 06 de agosto de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 23.033 - $ 720,00 - 16 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la "Sala 7" correspondiente a la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. N° 10402190000017542 - Letra "F" - Año 2019, caratulados: "Fuentes Belbruno Andrés Nicolás y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble ubicado en calle Guido y Bulnes de esta ciudad Capital de La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. "D" - Mz. 66 - Parc. 100 (ex "e") - Disposición Catastral N° 023912/18; Medidas: al Norte sobre calle Guido 33,56 m, partiendo del vértice 1 al 2; sobre la esquina que hacen las calles Guido y Bulnes, una ochava de 3,91 m, partiendo del vértice 2 al 3; al Este, sobre calle Bulnes, mide 8,74 m, de los vértices 3 al 4; en el lindero Sur, es una línea quebrada compuesta por tres segmentos que partiendo desde el vértice 4 y hacia el Oeste se extiende 16.87 m hasta llegar al vértice 5, más 11,74 m hasta el vértice 6, más 7,79 m hasta vértice 7; y el lindero Oeste tiene 11,92 m. desde el vértice 7 al 1. Linderos: Norte calle Guido; Este con calle Bulnes, Sur con propiedad del Sr Horacio Palacios y Oeste con propiedad de la Sra. Mercedes Torcivía de Eliez, citando y emplazando a estar a derecho al Estado Provincial; Municipalidad de la Capital, a los colindantes Sra. Mercedes Torcivía de Eliez y Sr. Horacio Palacio y a los anteriores poseedores o sus sucesores: Sra. Rosa Delicia Fuentes de Borcosqui - por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 10 de agosto de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 23.037 - $ 1.890,00 - 16 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 30102170000010302 - Letra M - Año 2017, caratulados: "Mora Enzo Daniel - Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 25 camino a Polco ciudad de Chamical, Provincia de La Rioja, se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 gira en 109º19"55 hasta el vértice 2 en sentido cardinal NE recorriendo 35,58 metros, desde este punto gira en 96º45"24 al vértice 3 en sentido SE recorre 64,07 metros. Desde este vértice gira en 74º55"18 al vértice 4 en sentido SO recorre 62,91 metros; desde este vértice gira en 78°59"23 con sentido NE recorre 57,78 metros hasta el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual hace: 1-Superficie Total de dos mil novecientos quince con noventa y seis metros cuadrados. (2.915,96 m2). Linda: al Norte: con propiedad Ángeles Lorena Marín; al Oeste: con Ruta Provincial N° 25; al Este: con las propiedades de Iván Alexi Cobresí; al Sur con Sergio Marín. El inmueble descripto se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja, en la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circ.: I, Secc.: C, Mza.: 26, Parc.: 200, bajo percibimiento de ley. Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel.
Secretaría, julio de 2019.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 23.046 - $ 1.620,00 - 16 al 30/08/2019

La Sra. Jueza de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 1.577 - Letra O - Año 2017, caratulados: "Quagliaro Alicia Inés - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 25 camino a Polco de la ciudad de Chamical, Provincia de La Rioia. se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 gira en 93°45"30 hasta el vértice 2 en sentido cardinal SE recorriendo 2,36 metros, desde este punto gira en 98°27"30 al vértice 3 en sentido SO recorre 12,60 metros. Desde este vértice gira en 84°22'50 al vértice 4 en sentido NO recorre 5,05 metros; desde este vértice gira en 83°24"12 con sentido SE recorre 12,74 metros hasta el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual hace: 1- Superficie Total de cuarenta y seis con sesenta metros cuadrados (46,60 m2). Linda: al Norte: con propiedad de Alicia Inés Quagliaro; al Sud Oeste: con propiedad Modesto Agustín Leal; al Este: con propiedad de Alicia Inés Quagliaro; al Oeste: con propiedad de Suc. de Domingo Oyola. El inmueble descripto se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro, de la Provincia de La Rioja, en la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circ.: I, Secc.: B, Mza.: 25, Parc.:3, bajo percibimiento de ley. Secretaría "A" a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi.
Secretaría, noviembre de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 23.047 - $ 1.530,00 - 16 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja; Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 20202190000017786 - Letra "R" - Año 2019, caratulado: "Rojas Teresa Noemí c/Blanco Ricardo Raúl - Prepara Vía Ejecutiva"; a los fines del reconocimiento de firma y contenido del acuerdo obrante a fs. 4 y vlta., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 inc. 1° del C.P.C., y siendo desconocido el domicilio del demandado, se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días consecutivos (Art. 279 C.P.C.) para que comparezca por Secretaría dentro del plazo de cinco (05) días, de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.
Chilecito, veintiocho de mayo de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 23.069 - $ 416,00 - 23 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Primera Circunscripción Judicial de La Rioja - Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10401180000013176 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Romero, Jorge Esteban / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. D - Mz: 101 - Pc: h aprobado por Disposición N° 023294 (Dir. Gral. de Catastro), ubicado en B° Benjamín Rincón, departamento La Rioja, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 257,44 m2, colindando al Este con de Rosa Manni, al Sur con de Suc. Policarpo Díaz, al Oeste con Luis Minué Mercado y al Norte con calle Venecia. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación oficial del presente bajo apercibimiento de ley. Asimismo y por igual termino, se cita a los herederos/sucesión del Sr. Leocadio Ormeño, M.I. Nº 3.005.404, a los fines de comparecer en los presentes autos por el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.074 - $ 1.350,00 - 23/08 al 06/09/2019

* * *

La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber, por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Aguirre Ortiz Francisco Germán, D.N.I N° 28.087.595, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10100191000001439 - "A" - Año 2019, caratulados: "Aguirre Ortiz, Francisco Germán / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención.
La Rioja, 12 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 23.077 - $ 630,00 - 23/08 al 06/09/2019

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Gómez, Karina Anabella, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria Cabral, Olga Beatriz en los autos Expte N° 20202170000011450 - Letra V - Año 2017, caratulados : "Vega Agustín - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en el paraje "El Tambo", en la localidad de Guandacol, Departamento Coronel Felipe Varela de la provincia de La Rioja el que según plano de mensura mide al Norte: 614,62 m colindando con propiedad del Sr. Domingo Benito Pinto; al Este: 672,98 m colindando con propiedad del Sr.

Domingo Benito Pinto; al Sur: 614,62 m colindando con propiedad del Sr. Domingo Benito Pinto; al Oeste: 672,98 colindando con propiedad del Sr. Domingo Benito Pinto, haciendo una superficie total de 36 ha 7.509,33 m2, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Dr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
La Rioja, 07 de agosto de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 23.088 - $ 810,00 - 30/08 al 06/09/2019

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local que en los autos Expte. N° 20101180000015486 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "José Elías Akiki Ana Pozo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ana María Akiki y del extinto Luis Ariel Akiki, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de agosto de 2019.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 23.089 - $ 144,00 - 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas (Sala 8); Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez; Secretaría "A" en autos Expte. Nº - 10401190000018319 - Letra "P" - Año 2019, caratulados: "Paredes César Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de César Nicolás Paredes, a comparecer en el término de treinta días computados a partir de la publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 22 de agosto de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.090 - $ 126,00 - 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 7, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la 1º Circunscripción Judicial; en los autos Expte. N° 10401190000018439 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Barrera, Higinio del Rosario - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideran con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Higinio del Rosario Barrera, a comparecer dentro del término de treinta (30) vez computados a partir de la última publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 21 de agosto de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.092 - $ 144,00 - 30/08/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público, en los autos Expte. N° 14.039 - Letra "F" - Año 2019, caratulados: "FOGAPLAR S.A.U. s/Inscripción Nuevo Directorio", conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber, por el término de un día en el Boletín Oficial, que la firma "FOGAPLAR S.A.U." dispuso la Inscripción de Nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Cr. Raúl Eduardo Cabral (DNI 30.310.865); Directora Titular y Vicepresidenta: Cra. María Laura Sabattini (DNI 30.072.989); y Director Titular: Cr. Gastón Emilio Carrillo (DNI 25.118.953); y Director Suplente: Cr. Fernando Gabriel Cabral (DNI 35.278.071). La Comisión Fiscalizadora quedará integrada de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente: Cr. Federico Ranulfo Bazán (DNI 29.449.253), Síndicos Titulares: Dr. Fernando Javier Castro López (DNI 25.255.546), Dra. Romina Noelia Magi (DNI 32.346.317), y Síndicos Suplentes: Dr. Federico Ángel Pacha (DNI 29.308.732), Cr. Marco Antonio Maciel Steinmetz (DNI 28.531.477) y Cr. Manuel Alejandro Fuentes (DNI 27.450.339). Los miembros designados presentes en este acto, manifiestan su aceptación expresa a los cargos para los que fueron designados y prestan su conformidad firmando al pie de la presente Acta. Asimismo manifiestan su voluntad de constituir domicilio especial a todos los efectos de su designación, en el local de la sede social...". Modificación dispuesta por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 14 de mayo de 2019.
La Rioja, 20 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.093 - $ 832,00 - 30/08/2019

* * *

El. Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario, en autos Expte. Nº 10201180000013301-R-2018, caratulados: "Riveros de la Vega Luis Alfredo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del C.P.C), citando por el término de diez (10) días de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un lote que se

identifica como Parcela Nom. Cat. Dpto. 01, Circ. I 4-01-50-042-234-798 ubicada en el paraje Trampa del Tigre departamento Capital con una superficie de 5 ha 0608,85 m2 según plano mensura aprobado mediante disposición catastral Nº 023226 con fecha 06 de diciembre de 2017.
Secretaría, 13 de agosto de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.094 - $ 900,00 - 30/08 al 13/09/2019

* * *

El Sr. Juez. Dr. Alberto Miguel Granado de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B" a cargo del Registro Público, comunica que en autos Expte N° 432-M-2019, caratulados: "M & J S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social - Cambio de Domicilio - Transferencia de Cuotas Sociales y Designación de Gerente", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio de las Actas Societarias de fecha 12/11/13 y 15/11/18, por las que se dispuso: a) La modificación de los Artículos 3° y 15° del Contrato Social que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 3º. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Agrícola: (...); b) (...); c) comercial agropecuaria: (…); d) Construcción y/o elaboración de obras públicas y/o privadas; e) Administración e intermediación: (…); f) Servicios: (…). Artículo 15º. Sede Social: La sociedad tendrá su sede social en calle Aramburu casa 14 Barrio Los Cerros II, Chilecito (Provincia de La Rioja). b) También se dispuso la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales habiendo las mismas quedado integradas por los siguientes socios y en los siguientes porcentajes: a) Eduardo Augusto Cáceres Giménez CUIL 20-324423044-7, divorciado, con domicilio en Avda. San Martín 1536 Oeste San Juan, un mil quinientas (1500) cuotas lo que representa el 25 % del capital social. b) Gerardo Andrés Cáceres Giménez CUIL 20-32447369-7, soltero, con domicilio en Avda. Estrada 418, Este San Juan, un mil quinientas (1.500) cuotas lo que representa el 25% del capital social; c) Mónica Alejandra Cáceres Giménez, CUIL 27-23735114-8, divorciada, con domicilio en Avda. San Martín 1536 Oeste, un mil quinientas (1500) cuotas lo que representa el 25% del capital social, y c) Mario Daniel Ceferino Bevilacqua CUIL 20-20115663-8 divorciado, con domicilio en Avda. San Martín 1536 Oeste, un mil quinientas (1500) cuotas lo que representa el 25% del capital social. c) Asimismo se decidió que la socia Mónica Alejandra Cáceres Giménez, CUIT Nº 27-23735114-8, se desempeñe como socio gerente de la empresa. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.
Chilecito, L.R., 16 de agosto de 2018.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario Secretaría A

Nº 23.095 - $ 1.284,00 - 30/08/2019

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil Comercial, de Minas. Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Civil "B". Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber por tres (3) veces que en autos Expte. N° 4.674 - Año 2017 - Letra "C", caratulados: "Cáceres Giménez, Mónica Alejandra s/Información Posesoria", que la Sra. Mónica Alejandra Cáceres Giménez. DNI N° 23.735.114, ha iniciado juicio de información posesoria que tramita en los citados autos, para adquirir el dominio de dos inmuebles situados sobre la Ruta Provincial N° 14, costados Nor-Oeste, en la ciudad de Chilecito, Departamento del mismo nombre, Provincia de La Rioja. Parcela I: Nomenclatura Catastral Dpto. 07, Circ. I, Secc. F, Manzana 41, Parcela 4 (antes Parcela 2), superficie de 3 ha 3.306,20 m2. Linderos: al Norte con calle proyectada; al Este con calle 22 de Mayo y calle proyectada; al Sur: con Ruta Provincial N° 14 y al Oeste: con calle pública. Parcela II: Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circ. I, Secc. F, Manzana 42, Parcela 4 (antes Parcela 1), superficie de 6 ha 8838,99 m2. Linderos: al Norte: calle proyectada; al Este con calle pública que la separa de la Parcela 4 de la Manzana 41; al Sur con Ruta Provincial N° 14 y al Oeste con el Gobierno de la Provincia de La Rioja, Dir. Prov. de Vialidad. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho el referido inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 28 de junio de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

Nº 23.097 - $ 972,00 - 30/08 al 06/09/2019

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera, Dra. Marcela S. Fernández Favarón y la Dra. María José Quiroga, Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.024 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gestiones Médicas S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber por un día (1) que se ha solicitado la inscripción del Contrato Social de Gestiones Médicas S.R.L. fechado el 03 de junio de 2019, con domicilio sito en calle Avellaneda N° 205 de la ciudad de La Rioja. Socios: Walther Fernando Santander, argentino, mayor de edad, estado civil casado, DNI 11.496.097, domiciliado en Av. San Francisco Km 5 1/2 de la ciudad de La Rioja, Diego José de la Vega Santángelo, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, DNI 28.619.252, domiciliado en manzana 1292, casa N° 14, B° Néstor Kirchner de la ciudad de La Rioja y Emilse Seimandi, argentina, mayor de edad, estado civil casada, DNI 28.426.275, domiciliada en calle Molle s/n manzana "M" casa N° 26 del B° Faldeo del Velazco Sur, ciudad de La Rioja. Administración: la Gerencia estará a cargo de la socia Emilse Seimandi. Objeto Social: conformado por: a) administración y gestión de servicios de salud, b) celebrar contrato de compra venta, alquiler y comodato de equipamientos, insumos y vehículos destinados a brindar servicios de salud y c) contratar y asociarse con entidades afines a la prestación de servicios de salud. Capital: se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil. Duración: se establece en noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El cierre del ejercicio anual se establece para el día 30 de junio de cada año.

La Rioja, 16 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.099 - $ 936,00 - 30/08/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 3" - Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sara Inés Rivadeneira, D.N.I. N° 1.156.877, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 10102190000017384 - Letra "R" - Año 2019, caratulados: "Rivadeneira, Sara Inés / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 23.104 - $ 144,00 - 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis, en los autos Expte. N° 14.045 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Mariana S.A." - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de los Arts. 2º, 5º, 9º y 13º del Estatuto Social", hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad el Aumento/Modificación del Capital Social de la suma de $ 0,35 (Pesos Treinta y Cinco Centavos) a la suma de 1.000.000,00 (Pesos Un Millón) mediante la Capitalización de los Resultados no Asignados y Aportes Irrevocables de Capital de la suma de $ 890.278,17 (Pesos Ochocientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Ocho con 17/100) y $ 109.721,48 (Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Veintiuno con 48/100) respectivamente y con ello modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019 en la que se aprueba por Unanimidad la modificación de los Artículos Segundo, Quinto Noveno y Décimo Tercero del Estatuto Social, ambas protocolizadas mediante Escritura N° 101 de fecha 17/12/2018, por la Escribana María Esperanza Whitaker Mercado, Adscripta Registro Notarial N° 11, el Directorio que representan el 100% del Capital Social de Mariana S.A., aprueba por unanimidad la modificación de los Arts. 2º, 5º, 9º y 13º del Estatuto Social y se aprueba el texto ordenado el Estatuto Social. Edicto por un día.
Secretaría, 23 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.106 - $ 832,00 - 30/08/2019

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos Expte. N° 14.056 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "C.E.R. HEM S.R.L. s/Inscripción de Cesión de cuotas sociales", se tramita la inscripción de la cesión de cuotas sociales efectuada a través de instrumento privado con firmas certificadas el día 07/08/2019, mediante la cual la Sra. Beatriz Edit Segovia, cede y transfiere al Sr. Sergio Matías Sosa Segovia 90 cuotas sociales. Por efecto de la cesión el Capital Social queda conformado de la siguiente manera: para la Sra. Beatriz Edit Segovia DNI N° 14.616.423 le corresponde el treinta por ciento (30%) del capital social, representado por cuarenta y cinco cuotas partes o cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una, es decir la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500) y para el Sr. Sergio Matías Sosa Segovia DNI N° 33.117.173 le corresponde el setenta por ciento (70%) del capital social representado por ciento cinco cuotas partes o cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una, es decir la suma de Pesos Diez Mil Quinientos ($ 10.500). Publicación de edicto por 1 día.
Secretaría, 26 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.107 - $ 728,00 - 30/08/2019

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 5" - "Unipersonal" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 10202130000000067 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Foresi, Eduardo David s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", notifica por tres (3) veces lo siguiente: "La Rioja, dos de marzo de dos mil dieciocho. …Vistas las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento íntegramente con lo ordenado por providencia de fs. 8 y de conformidad a la normativa del Art. 409 del C.P.C., téngase por iniciado Juicio de Información Posesoria en favor del Sr. Foresi Eduardo David, respecto del inmueble descripto en el libelo de la demanda. Córrase traslado de la demanda incoada en autos... por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local Art. 409 inc. 2 del C.P.C. Asimismo, dispónese correr traslado de la demanda instaurada; por igual término a los anteriores poseedores del predio objeto de juicio, Sres. Ana Josefina Silva Lucas Foresi, José Raúl Gómez, Héctor Rizzo; Juan Santos Carrizo, R. Alberto Vega, María Estela del R.B. de Roldán, Osmar Castro, Héctor Lovrincevich, Edergisto José Avila, María Cristina Guadalupe Palomeque, en función de lo expresado la documental que obra a fs. 45/57 y 68 de autos... Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta - Juez. Ante mí: Dra. María José Bazán - Secretaria". "La Rioja, veintisiete de junio de dos mil diecinueve. ...En consecuencia, publíquese edictos citatorios por tres (3) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial, haciendo constar en los mismos en forma expresa la citación de la sucesión y/o Sres. Lucas Foresi, José Raúl Gómez, Héctor Rizzo; Juan Santos Carrizo, R. Alberto Vega, María Estela del R.B. de Roldán, Osmar Castro y Héctor Lovrincevich - Art. 49 del C.PC.

Notifiquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta - Juez. Ante mí: Dra. María José Bazán - Secretaria".
Secretaría, 14 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 23.108 - $ 1.188,00 - 30/08 al 06/09/2019

* * *

La señora Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", en autos Expte. N° 40102190000018751 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Carrizo Raúl Antonio; Lugo Nélida Raquel s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes Carrizo Raúl Antonio DNI 10.197.827 y Lugo de Carrizo Nélida Raquel DNI 6.705.520, a los fines que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará un día, en el Boletín Oficial.
Aimogasta, 28 de agosto de 2019.

Julio César Toro
Prosecretario

Nº 23.109 - $ 144,00 - 30/08/2019

* * *

El señor Juez de la Sala unipersonal primera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "A", en autos Expte. Nº 18.658 - Letra "S" - Año 2019, caratulados: "Sierra de Reyes María Cirila s/Sucesorio", cita y emplaza en presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de la causante María Cirila Sierra de Reyes DNI 21.638.549 a los fines que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C y C.N.). El presente edicto se publicará un día en el Boletín Oficial.
Aimogasta, 20 de agosto de 2019.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 23.110 - $ 126,00 - 30/08/2019

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 14.020-R-2019, caratulados "Río del Bermejo S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital Social y Modificación del Art. 4 del Estatuto Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, haciendo conocer que la firma "Río del Bermejo S.A.", ha dispuesto aumentar el capital social y modificar el Art. 4° del Estatuto: 1) Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 23/10/03, protocolizado por Escritura N° 34 de fecha 20/04/17, se aumenta el capital social dentro del quíntuplo de Pesos Quince Mil ($ 15.000) a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000); 2) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/03/09, se aumenta el capital social de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000) a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil ($ 2.415.000) y se modifica el Art. 4° el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de $ 2.415.000 representado por 2.415.000 acciones de $ 1 (peso 1) cada una, nominativas no endosables, de Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El Capital se puede aumentar por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales Número 19.550 y sus modificaciones; 3) y por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/11, se aumenta el capital social de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil ($ 2.415.000) a la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000).
La Rioja, 26 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.111 - $ 936,00 - 30/08/2019

* * *

La Sra. Jueza Electoral de la Provincia, Dra. Sara Granillo de Gómez, por la Secretaría Electoral autorizante, Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, con sede en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución recaída en los autos Expte. N° 310 - Letra "P" - Año 2019, caratulados: "Movimiento Construyendo La Rioja S/Reconocimiento de Personería Jurídico Política", correspondiente a esta Provincia de La Rioja, la cual establece: "La Rioja, veinte de agosto de dos mil diecinueve. Autos y Vistos (...) Y Resultando: (...) Y Considerando: (...) Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja" con domicilio partidario en calle Las Rocas s/n B° Puerta de la Quebrada y legal en calle Corrientes N° 912, planta alta de esta Provincia. II) Tener a las Dras. Cristina Adriana Salzwedel y María Silvia Flores como apoderadas del mismo. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Protocolícese y hágase saber. "Fdo: Dra. Sara Granillo de Gómez (Juez) - Dra. Patricia A. Rodríguez (Secretaria). Declaración de Principios: El Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja" se constituye como tal y se inserta a la sociedad política de la Provincia de La Rioja con el fin de erigirse valores democráticos, como también al apego incondicional al cumplimiento de nuestra Carta Magna, que serán el basamento para sostener nuestros ideales de crecimiento y desarrollo. Aspiramos a ser un espacio abarcativo donde puedan converger jóvenes y adultos propiciando a través de un ámbito maduro de discusión el nacimiento de ideas superadoras que tengan como Norte el desarrollo armónico y el bienestar social de la comunidad de nuestra provincia. El Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja" se hace eco de los ideales que pregonaban nuestros caudillos riojanos como Felipe Varela, Juan Facundo Quiroga y Ángel Vicente Peñaloza emulando la

lucha, el amor por la tierra, el respeto por nuestra identidad y el deseo de un pueblo realizado, que con fervor y convencimiento sostenían. Queremos como agrupación política darles contención a todas aquellas ideas y propuestas que tiendan a favorecer el desarrollo sostenible de nuestra sociedad, con un espíritu de plena equidad, sin descuidar los valores y tradiciones que nos dan identidad como pueblo porque sólo los pueblos que tienen respeto por su raigambre son capaces de sostener su identidad, principio fundacional para el crecimiento de los mismos. El Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja" es fundado con el objetivo de hacer frente a la desigualdad creciente que existe en nuestra sociedad, hecho por lo demás afligente que dama por ser corregido por medio de políticas claras innovadoras y responsables. Sólo a partir de una sociedad equitativa es posible construir una comunidad desarrollada. No vamos a dar lugar a actitudes mezquinas ni sectarias que pretenden correr nuestro verdadero objetivo que es alcanzar una sociedad plenamente desarrollada en sus diferentes facetas, intentando siempre caminar a la par de los cambios y circunstancias que nos presenta este mundo globalizado en el que estamos insertos y que es casi imposible soslayar. El Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja", para el logro de sus objetivos no sólo va a accionar en el sentido de mejorar las condiciones de vida de los estratos más humildes de nuestra comunidad, sino que va a atender las demandas de toda la sociedad, creando foros de discusión con profesionales, estudiantes, jubilados, empresarios, etcétera para consensuar las más convenientes acciones que tiendan al bienestar general. Como hecho destacable se propiciará que los jóvenes tengan un mayor protagonismo, puesto que desde su ímpetu, sus ideas renovadas, su fuerza, es posible hacer de ellos actores principales del desarrollo comunitario; a la vez de generar de los mismos hombres y mujeres capaces e insertos con total responsabilidad en la problemática de nuestra sociedad toda. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por nuestro pueblo a través de su historia, el Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja" desde su nacimiento a la vida política e institucional de nuestra provincia se compromete a aplicar plenamente sus principios fundacionales, garantizando e1 respeto de las normas republicanas, federales, y democráticas que distingue al pueblo argentino contenidas en nuestra Constitución Nacional y Provincial respecto a los derechos humanos y a la no violencia también alcanzados por pactos y acuerdos internacionales de rango superior. Frente al escenario político existente, creemos conveniente ofrecer a la sociedad una alternativa superadora desde todo punto de vista, donde todos y cada uno de sus integrantes pueda ser partícipe importante en las decisiones a tomar donde los jóvenes, verdadero motor de nuestra sociedad, encuentren un espacio para su realización; y por supuesto brindar las condiciones para crear la esperanza de que es posible delinear y construir una sociedad mejor, de la mano de todas aquellas expresiones que comulguen con esta idea. Por lo antes mencionado, es que creímos conveniente fundar este partido político. Que el pueblo de la provincia sepa que el crear esta agrupación política nos moviliza el ánimo de aportar desde lo político a la realización de nuestra sociedad en todos los órdenes, propiciando que nuestro distrito encuentre el camino de crecimiento y desarrollo que nos lleve a insertarnos en la igualdad de condiciones al mundo globalizado, trabajando para conseguir hacer realidad la idea de alcanzar un gobierno ampliamente participativo, donde además exista la voluntad de interacción con las distintas instituciones, organismos provinciales y nacionales logrando así una comunión de criterios y acciones que conlleven al logro del bienestar común, la justicia social y el desarrollo sostenible de nuestra provincia y de nuestro país. Bases de Acción Política: El Partido Político Provincial "Movimiento Construyendo La Rioja" tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: 1°.- Respeto y apego a nuestras tradiciones, historicidad y cultura; cimientos fundamentales para construir un futuro mejor tratando de preservar estos valores frente a cualquier medio que intente subordinarlos. 2°.- Férrea defensa de los Derechos Humanos, haciendo cumplir taxativamente la Constitución Nacional, Provincial y los Tratados Internacionales que versan al respecto. 3°.- Aplicar la justicia social, propiciando que todos y cada uno de los habitantes de La Rioja posean igualdad en las condiciones de vida y equidad en la distribución de la riqueza. 4°.- Fomentar el desarrollo económico de los segmentos más destacados de la producción local, conducentes al logro del pleno desarrollo individual y comunitario de nuestra sociedad. 5°.- Plena participación de los distintos estratos sociales en la búsqueda del consenso necesario para la construcción de una provincia con futuro y sustentable. 6°.- Promoción social a la comunidad, tendiente al logro de la integración y el protagonismo de los más necesitados con una actitud solidaria madura y propendiendo a la autogestión. 7°.- Reestructurar orgánica y funcionalmente el empleo público, capacitar al agente administrativo de ámbito provincial, y alcanzar el respeto irrestricto de la carrera administrativa de los mismos. 8°.- Promover la práctica y el desarrollo del deporte en sus distintas especialidades como hecho destacado de promoción a la salud, el respeto por el medio ambiente y el protagonismo deportivo en el distrito. 9°.- Alineamiento pleno con la gestión de gobierno, que anteponga la sustentabilidad del medio ambiente frente a cada una de las acciones institucionales refrendando con hechos concretos el título de ciudad ecológica. 10°.- Mantenimiento de una democracia plena y efectiva como la única forma visible de organización política para la sociedad y su gobierno, formulada en una actualizada vinculación interactiva entre estado y sociedad, con cumplimiento irrestricto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y de toda práctica política, respetando la soberanía del pueblo quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 11°.- Promover la participación de la mujer, tanto en el aspecto institucional como el comunitario como hechos reivindicatorio que tienda a la igualdad de posibilidades de desarrollo. 12°.- Acrecentar la posibilidad de capacitar a la juventud en diferentes facetas de la vida para el logro de una saludable transformación de los mismos y así proporcionar su inserción activa en la vida institucional y social de la provincia, con la firme convicción de lograr un necesario travasamiento generacional. 13°.- Fomentar, fortalecer y promover el desarrollo de pequeñas iniciativas productivas tendientes a crear empleos genuinos, como también a reactivar la economía regional. 14°.- Respeto por la libertad de expresión y de prensa, el mismo consagrado por nuestra Carta Magna nacional y provincial. Tomando como base los objetivos antes mencionados, y haciendo una apertura a todas aquellas ideas y propuestas que se nos manifiesten y que tiendan al logro del bienestar general, nos comprometemos desde la agrupación municipal a crear las esperanzas y los sueños de toda la ciudadanía, de vivir en una provincia a pleno desarrollo, con igualdad y solidaridad, asegurando para las generaciones futuras una tierra digna de ser vivida. Por todo lo antes mencionado, reafirmamos nuestro compromiso de

desarrollar las potencialidades de cada ciudadano, en una perfecta armonía material y espiritual con el solo fin de alcanzar la justicia social, el bien común y el desarrollo económico de esta provincia y todos sus habitantes. Que estos son nuestros Principios y Bases de Acción Política.
Secretaría, 23 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 800.963 - S/c. - 30/08/2019

* * *

La Sra. Jueza Electoral de la Provincia, Dra. Sara Granillo de Gómez, por la Secretaría Electoral Autorizante, Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, con sede en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución recaída en los autos Expte. N° 311 - Letra "P" - Año 2019, caratulados: "Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja", correspondiente a esta Provincia de La Rioja, la cual establece: "La Rioja, veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. Autos y Vistos (...) y Resultando: (...) y Considerando: (...) Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja" con domicilio partidario en calle San Martín 0 de la localidad de Villa Castelli de la provincia de La Rioja y legal en calle Corrientes N° 912, planta alta de la Provincia de La Rioja. II) Tener a las Dras. Cristina Adriana Salzwedel y María Silvia Flores como apoderadas del mismo. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Protocolícese y hágase saber." Fdo: Dra. Sara Granillo de Gomez (Juez) - Dra. Patricia A. Rodríguez (Secretaria). Declaración de Principios: El Partido Político Provincial Movimiento Fundacional de La Rioja se constituye como tal y se inserta a la sociedad política de la Provincia de La Rioja con el fin de erigirse valores democráticos, como también al apego incondicional al cumplimiento de nuestra Carta Magna, que serán el basamento para sostener nuestros ideales de crecimiento y desarrollo. Aspiramos a ser un espacio abarcativo donde puedan converger jóvenes y adultos propiciando a través de un ámbito maduro de discusión el nacimiento de ideas superadoras que tengan como norte el desarrollo armónico y el bienestar social de la comunidad de nuestra provincia. El Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja" se hace eco de los ideales que pregonaban nuestros caudillos riojanos como Felipe Varela, Juan Facundo Quiroga y Ángel Vicente Peñaloza emulando la lucha, el amor por la tierra, el respeto por nuestra identidad y el deseo de un pueblo realizado, que con fervor y convencimiento sostenían. Queremos como agrupación política darles contención a todas aquellas ideas y propuestas que tiendan a favorecer el desarrollo sostenible de nuestra sociedad, con un espíritu de plena equidad, sin descuidar los valores y tradiciones que nos dan identidad como pueblo porque sólo los pueblos que tienen respeto por su raigambre son capaces de sostener su identidad, principio fundacional para el crecimiento de los mismos. El Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja" es fundado con el objetivo de hacer frente a la desigualdad creciente que existe en nuestra sociedad, hecho por lo demás afligente que clama por ser corregido por medio de políticas claras innovadoras y responsables. Sólo a partir de una sociedad equitativa es posible construir una comunidad desarrollada. No vamos a dar lugar a actitudes mezquinas ni sectarias que pretenden correr nuestro verdadero objetivo que es alcanzar una sociedad plenamente desarrollada en sus diferentes facetas, intentando siempre caminar a la par de los cambios y circunstancias que nos presenta este mundo globalizado en ci que estamos insertos y que es casi imposible soslayar. El Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja", para el logro de sus objetivos no sólo va a accionar en el sentido de mejorar las condiciones de vida de los estratos más humildes de nuestra comunidad, sino que va a atender las demandas de toda la sociedad, creando foros de discusión con profesionales, estudiantes, jubilados, empresarios, etcétera para consensuar la más conveniente acciones que tiendan al bienestar general. Como hecho destacable se propiciará que los jóvenes tengan un mayor protagonismo, puesto que desde su ímpetu, sus ideas renovadas, su fuerza, es posible hacer de ellos actores principales del desarrollo comunitario: a la vez de generar de los mismos hombres y mujeres capaces e insertos con total responsabilidad en la problemática de nuestra sociedad toda. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por nuestro pueblo a través de su historia, el Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja" desde su nacimiento a la vida política e institucional de nuestra provincia se compromete a aplicar plenamente sus principios fundacionales, garantizando el respeto de las normas republicanas, federales, y democráticas que distingue al pueblo argentino contenidas en nuestra Constitución Nacional y Provincial respecto a los derechos humanos y a la no violencia también alcanzados por pactos y acuerdos internacionales de rango superior. Frente al escenario político existente, creemos conveniente ofrecer a la sociedad una alternativa superadora desde todo punto de vista, donde todos y cada uno de sus integrantes pueda ser partícipe importante en las decisiones a tomar donde los jóvenes, verdadero motor de nuestra sociedad, encuentren un espacio para su realización; y por supuesto brindar las condiciones para crear la esperanza de que es posible delinear y construir una sociedad mejor, de la mano de todas aquellas expresiones que comulguen con esta idea. Por lo antes mencionado, es que creímos conveniente fundar este partido político. Que el pueblo de la provincia sepa que el crear esta agrupación política nos moviliza el ánimo de aportar desde lo político a la realización de nuestra sociedad, en todos los órdenes propiciando que nuestro distrito encuentre el camino de crecimiento y desarrollo que nos lleve a insertarnos en la igualdad de condiciones al mundo globalizado, trabajando para conseguir hacer realidad la idea de alcanzar un gobierno ampliamente participativo, donde además exista la voluntad de interacción con las distintas instituciones, organismos provinciales y nacionales logrando así una comunión de criterios y acciones que conlleven al logro del bienestar común la justicia social y el desarrollo sostenible de nuestra provincia y de nuestro país. Bases de Acción Política: El Partido Político Provincial "Movimiento Fundacional de La Rioja" tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: 1°.- Respeto y apego a nuestras tradiciones, historicidad y cultura; cimientos fundamentales para construir un futuro mejor tratando de preservar estos valores frente a cualquier medio que intente subordinarlos.

2°.- Férrea defensa de los Derechos Humanos, haciendo cumplir taxativamente la Constitución Nacional, Provincial y los Tratados Internacionales que versan al respecto. 3°.- Aplicar la justicia social, propiciando que todos y cada uno de los habitantes de La Rioja posean igualdad en las condiciones de vida y equidad en la distribución de la riqueza. 4°.- Fomentar el desarrollo económico de los segmentos más destacados de la producción local, conducentes al logro del pleno desarrollo individual y comunitario de nuestra sociedad. 5°.- Plena participación de los distintos estratos sociales en la búsqueda del consenso necesario para la construcción de una provincia con futuro y sustentable. 6°.- Promoción social a la comunidad, tendiente al logro de la integración y el protagonismo de los más necesitados con una actitud solidaria madura y propendiendo a la autogestión. 7°.- Reestructurar orgánica y funcionalmente el empleo público, capacitar al agente administrativo de ámbito provincial, y alcanzar el respeto irrestricto de la carrera administrativa de los mismos. 8°.- Promover la práctica y el desarrollo del deporte en sus distintas especialidades como hecho destacado de promoción a la salud, el respeto por el medio ambiente y el protagonismo deportivo en el distrito. 9°.- Alineamiento pleno con la gestión de gobierno, que anteponga la sustentabilidad del medio ambiente frente a cada una de las acciones institucionales refrendando con hechos concretos el título de ciudad ecológica. 10°.- Mantenimiento de una democracia plena y efectiva como la única forma visible de organización política para la sociedad y su gobierno, formulada en una actualizada vinculación interactiva entre estado y sociedad, con cumplimiento irrestricto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y de toda práctica política, respetando la soberanía del pueblo quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 11°.- Promover la participación de la mujer, tanto en el aspecto institucional como el comunitario como hechos reivindicatorio que tienda a la igualdad de posibilidades de desarrollo. 12º.- Acrecentar la posibilidad de capacitar a la juventud en diferentes facetas de la vida para el logro de una saludable transformación de los mismos y así proporcionar su inserción activa en la vida institucional y social de la provincia, con la firme convicción de lograr un necesario travasamiento generacional. 13°.- Fomentar, fortalecer y promover el desarrollo de pequeñas iniciativas productivas tendientes a crear empleos genuinos, como también a reactivar la economía regional. 14°.- Respeto por la libertad de expresión y de prensa, el mismo consagrado por nuestra Carta Magna nacional y provincial. Tomando como base los objetivos antes mencionados, y haciendo una apertura a todas aquellas ideas y propuestas que se nos manifiesten y que tiendan al logro del bienestar general, nos comprometemos desde la agrupación a crear las esperanzas y los sueños de toda la ciudadanía, de vivir en una provincia a pleno desarrollo, con igualdad y solidaridad, asegurando para las generaciones futuras una tierra digna de ser vivida. Por todo lo antes mencionados, reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar las potencialidades de cada ciudadano, en una perfecta armonía material y espiritual con el solo fin de alcanzar la justicia social, el bien común y el desarrollo económico de esta provincia y todos sus habitantes. Que estas son nuestros Principios y Bases de Acción Política.
Secretaría, 23 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 800.964 - S/c. - 30/08/2019

La Sra. Jueza Electoral de la Provincia, Dra. Sara Granillo de Gómez, por la Secretaría Electoral autorizante, Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, con sede en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de la siguiente Resolución recaída en Expte. Nº 305 - Letra "P" - Año 2019, caratulado: "Partido Político Provincial Unidos por la Vida s/Reconocimiento de Personería Jurídico Política" correspondiente a esta Provincia de La Rioja, la cual establece: "La Rioja, dos de agosto de dos mil diecinueve, Auto y Visto, por todo ello se Resuelve: 1) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político Provincial "Unidos por la Vida", con domicilio partidario en calle Isla de los Estados N° 398, Barrio Antártida Argentina Ide la Ciudad de La Rioja y legal constituido en Copiapó Nº 235, planta baja, local 5 de la ciudad capital de la provincia de La Rioja II) Tener al Ingeniero Fausto Enrique Juan Pecci y las Sras. Norma Isable Sosa y María Teresa Caceres como representantes del mismo en el carácter invocado III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la L4887 IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución V) Protocolícese y hágase saber.

Declaración de Principios y Bases de Acción Política:

El Partido Unidos por la Vida -La Rioja nace en la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, para ofrecer al electorado riojano una nueva propuesta política que contemple la Defensa irrestricta de la vida de la persona humana, desde la concepción hasta la muerte natural; de la familia argentina afirmada en el derecho natural en el respeto a nuestros valores nacionales, y la vigencia de las instituciones que la protegen y acompañan en su desarrollo desde la educación, la salud, el trabajo, la economía y el medio ambiente, por ello proponemos: Defender los derechos inalienables de los riojanos a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, rechazando toda acción, legislación o ideología que limite o elimine estos derechos. Defender los Derechos del Hombre y del ciudadano frente a autoritarismos e ideologías que coarten su libertad ambulatoria, de expresión, de trabajo, de pensamiento, de credo, de educación, de reunión, de asociación sindical y participación política, de conciencia, constituyendo una afrenta o menoscabo a su dignidad humana. Defender y fortalecer la institución familiar, como célula básica, primera, necesaria e insustituible en la edificación de la sociedad, respetando su condición de sujeto de derechos y garantías naturales y legislativas. Fomentar, mediante políticas concretas y viables, el trabajo digno, mediante la aplicación del Art. 14 bis, de la Constitución Nacional, leyes laborales y complementarias, entendiendo que mediante el esfuerzo bien remunerado, se sostiene y protege la dignidad y la promoción de los ciudadanos y de la familia. Reconstruir el orden y la seguridad social, mediante el pleno funcionamiento de las Instituciones de la República, sosteniendo la división de poderes, y la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, como garantía de los derechos de los ciudadanos. Fomentar políticas educativas, sanitarias, culturales y ambientales, que resguarden y protejan a la persona humana como sujeto primario de atención, promoción y cuidado. Controlar mediante órganos idóneos los actos de gobierno, para desterrar la corrupción de las instituciones públicas cuya función primordial es brindar servicios al ciudadano en orden

a lograr el Bien Común. Fomentar políticas que contribuyan desde la educación, el trabajo y la seguridad, a desterrar el fenómeno del narcotráfico que va minando las bases de la sociedad. Bregar por el Federalismo y la Autonomía Municipal, haciendo respetar la Constitución Nacional, Provincial, las Cartas Orgánicas Municipales y las leyes de Coparticipación. Promover una eficaz política de defensa y cuidado del medio ambiente, como condición indispensable para el desarrollo y sustento de las generaciones futuras. Afianzar la soberanía nacional, reafirmando nuestros derechos sobre las Islas Malvinas, y sobre todo territorio provincial o nacional en litigio.
Secretaría, 15 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 800.965 – S/c – 30/08/2019

* * *

La señora Jueza en lo Electoral Provincial, Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez, Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria Electoral. Me dirijo a Ud. en Autos Expte. N° 308, caratulados: "Reconocimiento de Personería Jurídica Partido de Trabajadores Riojanos (PA.T.RIO)", el que se tramita por Juzgado Electoral Provincial, de la Provincia de La Rioja, donde se Resuelve: I) Otorgar personería jurídico política para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político Partido de Trabajadores Riojanos (PA.T.RIO)", con domicilio partidario en calle Corrientes 630, planta baja, B° Centro de La Rioja Capital, IV) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4887 a fin de hacer saber a la sociedad, a través de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez, Juzgado Electoral Provincial. Ante mí Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria Electoral.
Secretaría, La Rioja 28 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 800.966 – S/c – 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala "5"-Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta - Secretaría "B"- Dra. María José Bazán - Secretaria, en autos Expte. N° 102021900000016522 - Letra "F" - Año 2019 - caratulados: "Ferreyra, Jorge Fabián-Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho del extinto Jorge Fabián, Ferreyra, D.N.I. N° 22.480.122, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de agosto de 2019.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 23.112 - $ 144,00 - 30/08/2019

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, que en los autos Expte. N° 10102190000016730, Año 2019, Letra G, caratulados: "Gambarini Mario Ernesto s/Concurso Preventivo", tramitan por ante la Secretaría "B", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gambarini Mario Ernesto, DNI Nº 7.982.213, con domicilio en Dr. Bagnati Nro. 21, Boulonge, San Isidro, provincia de Buenos Aires, el cual tramitará junto -acumulado- al de la razón social "Polinoa S.A.", (art. 14, 68 y conc. de la Ley N° 24.522) calificándolo como pequeño concurso, con todos los efectos previstos en la legislación concursal, habiendo sido designado Síndico el Estudio Casas - Alarcón, con domicilio en calle Balcarce Nº 831 casi esquina Bulnes – Bº Evita, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, horario de atención: 18:00 a 22:00, Teléfono: 3804- 426707. Asimismo, hace saber que: Se ha fijado el día 09 de Septiembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos y los días 20 de Noviembre de 2019 y 06 de Diciembre de 2019, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (arts. 14 inc. 3,35 y 39 de la Ley 24.522). La Rioja, Provincia de La Rioja, 03 de julio de 2019. Fdo. Dra. María José Quiroga - Secretaría "B".

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 23.113 - $ 4.680,00 - 30/08 al 13/09/2019

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, que en los autos Expte. N° 10102190000016726, Año 2019, Letra G, caratulados: "Gambarini Marcelo Luis s/Concurso Preventivo", tramitan por ante la Secretaría "B", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gambarini Marcelo Luis, DNI N° 24.287.802 con domicilio en Dr. Bagnati Nro. 21, Boulonge, San Isidro, provincia de Buenos Aires, el cual tramitará junto -acumulado- al de la razón social "Polinoa S.A.", (art. 14, 68 y conc. de la Ley N° 24.522) calificándolo como pequeño concurso, con todos los efectos previstos en la legislación concursal, habiendo sido designado Síndico el Estudio Casas - Alarcón, con domicilio en calle Balcarce N° 831 casi esquina Bulnes - B° Evita, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, horario de atención: 18:00 a 22:00, Teléfono: 3804-426707. Asimismo, hace saber que: Se ha fijado el día 09 de Septiembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la

Sindicatura el pedido de verificación de créditos y los días 20 de Noviembre de 2019 y 06 de Diciembre de 2019, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (arts. 14 inc. 3, 35 y 39 de la Ley 24.522). La Rioja, Provincia de La Rioja, 03 de julio de 2019. Fdo. Dra. María José Quiroga - Secretaría "B".

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 23.114 - $ 4.420,00 - 30/08 al 13/09/2019

* * *

La señora Jueza de la Sala 9 - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, y Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, que en autos Expte. N° 10401190000017274, Letra "D", Año 2019, caratulados: "De Armas Sangines, Pedro Manuel y Otro - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Punta del Arenal", Ruta Pcial. N° 5, Km. 61, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, que según Plano de Mensura posee una superficie de 9.154 has. (9.862,99 m2), identificado según Nomenclatura Catastral Dpto. 01; 4-01-051-024-549-762, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Margarita Muñoz y aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 023900, de fecha 07/12/2018. Dicho inmueble linda al Norte con José Isaac Arias, Peña Carlos Ciro, Celestino Saavedra Umpierrez y Pedro Manuel de Armas Sangines; al Sur y al Este con Agustín Gravino y Luciano Alfredo Gravino; y al Oeste con Ramón Azario Vaquel, Ramón Calixto Vaquero y Carlos Pilar Vaquero. Se cita y emplaza a comparecer, a quienes se consideren con derecho en los presentes autos, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación oficial. Secretaría, 20 de agosto de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.115 - $ 1.350,00 - 30/08 al 13/09/2019

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, que en los autos Expte. N° 10102190000016728, Año 2019, Letra V, caratulados: "Villafañe Elena del Carmen s/Concurso Preventivo", tramitan por ante la Secretaría "B", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Villafañe Elena del Carmen, DNI N° 18.588.895, con domicilio en Dr. Bagnati Nro. 21, Boulonge, San Isidro, provincia de Buenos Aires, el cual tramitará junto -acumulado- al de la razón social "Polinoa SA.", (art. 14, 68 y conc. de la Ley N° 24.522) calificándolo como pequeño concurso, con todos los efectos previstos en la legislación concursal, habiendo sido designado Síndico el Estudio Casas - Alarcón, con domicilio en calle Balcarce Nº 831 casi esquina Bulnes - B° Evita, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, horario de atención: 18:00 a 22:00, Teléfono: 3804-426707. Asimismo, hace saber que: Se ha fijado el día 09 de Septiembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos y los días 20 de Noviembre de 2019 y 06 de Diciembre de 2019, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (arts. 14 inc. 3, 35 y 39 de la Ley 24.522). La Rioja, Provincia de La Rioja, 03 de julio de 2019. Fdo. Dra. María José Quiroga - Secretaría "B".

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 23.116 - $ 4.680,00 - 30/08 al 13/09/2019

EDICTO DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 14 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Cuesta de La Florida". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de mayo de 2019. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6504901.00 - Y=3472666.00, ha sido graficada en los Departamentos Rosario V. Peñaloza y Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 48 ha 0002 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3473026.490 X=6504592.370 Y=3472488.160 X=6504857.320 Y=3472576.480 X=6505036.770 Y=3472307.310 X=6505169.250 Y=3472483.950 X=6505528.130 Y=3472753.120 X=6505395.650 Y=3472929.710 X=6505754.530 Y=3473198.920 X=6505622.050 Y=3472845.640 X=6504904.290 Y=3473114.810 X=6504771.810. Asimismo se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Ultra III Expte N° 16-U-2019 a nombre de Ultra Argentina SRL. Además se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 8. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6504901.00 - 3472666.00-13-15-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de junio de 2019. Visto:... y Considerando:… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Cuesta de La Florida", de oro y cobre, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza y Gral. San Martín, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs.15 y de Geología Minera a fs. 25. Artículo 8º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.040 - $ 2.760,00 -16; 23 y 30/08/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000229/17, caratulados: Rodríguez, Juan Carlos. Se hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 004341 a nombre de Rodríguez, Armando Froilán D.N.I. 6.707.564, para ser transferido a Rodríguez, Juan Carlos D.N.I. 17.245.985, con domicilio en Del Carmen 125 - B° San Martín del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000402

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.071 - $ 810,00 - 23 al 30/08/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. Nº 000177/17 caratulados: Leguiza, Pedro Bautista. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Leguiza, Pedro Bautista D.N.I. 13.341.190, con domicilio en Oidor Matienzo 32 B° Faldeo del Velazco del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tres tajos en punta; Lado Lazo: Media hoja de higuera de encima y Medio sacado de abajo.
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000350

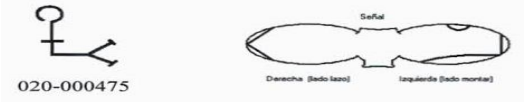
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.091 - $ 405,00 - 30/08 al 06/09/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0214/18 caratulados: Vera, Ademia Dora, se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000308 a nombre de Carrizo, Dardo Corsino D.N.I. 6.718.665, para ser transferido a Vera, Ademia Dora, D.N.I. 4.821.812, con domicilio en Ruta 79 Km 318 s/n Paraje El Pilón del Departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima, despunte y sacado de abajo; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000475

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.098 - $ 702,00 – 30/08 al 06/09/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 30.08.2019 11:54:38

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00